



## Resolución Jefatural

Lima, 15 de enero de 2018

### VISTOS:

El Informe de Situación Actual N° 305-2017-AL-ORH-OGA/INEN, de fecha de 29 de diciembre de 2017 y el Informe Técnico N°014-2018-BYP-ORH-OGA/INEN, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la renuncia del **Dr. JUAN DE LA CRUZ ANTONIO POSTIGO DÍAZ**, al cargo de Médico, Nivel MC-5 y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

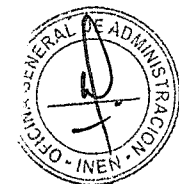
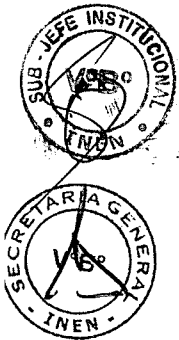
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el término de la carrera administrativa por la causal de renuncia, está prevista el inciso b), artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el inciso b), del artículo 182° de su Reglamento – aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece: el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por Renuncia;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, mediante Carta N° 086-2017-DCC-DICIR/INEN, de fecha 01 de diciembre de 2017, el Dr. JUAN DE LA CRUZ ANTONIO POSTIGO DÍAZ, presentó su renuncia al cargo de Médico, Nivel MC-5, personal nombrado quien venía ejerciendo el cargo de Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía de Cabeza y Cuello del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a fin de que sea efectiva al término del periodo vacacional; el mismo que, según el Informe N° 001-2018-CA-ORH-OGA/INEN, de fecha 10 de enero de 2018, emitido por el Jefe de Control de Asistencia, finaliza el 02 de enero de 2018; y, en consecuencia la renuncia procederá a partir del 03 de enero de 2018;

Que, Según el Informe de Situación Actual N° 305-2017-AL-ORH-OGA/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017, señala que el Dr. JUAN DE LA CRUZ ANTONIO POSTIGO DÍAZ,



ingresó como personal contratado al Ministerio de Salud el 01 de mayo de 1975, según consta en la Resolución Ministerial N° 2516-75-SAP, y fue reasignado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el 01 de diciembre de 1987, según Resolución Directoral N° 721-87-INEN-UP;



Que, de lo expuesto, se advierte que la carta de renuncia formulada por el Dr. JUAN DE LA CRUZ ANTONIO POSTIGO DÍAZ, reúne los requisitos establecidos por la normativa vigente y ha cumplido con el procedimiento correspondiente para oficializar la renuncia, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento;



Que, en el presente caso es de aplicación a lo dispuesto en el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo, el mismo que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", de conformidad con la situación que se advierte de los documentos de visto;



Que, contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

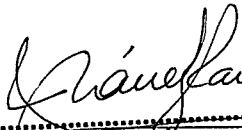
**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA** por causal de **RENUNCIA**, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2018, al **Dr. JUAN DE LA CRUZ ANTONIO POSTIGO DÍAZ**, al cargo de Médico Nivel MC-5, de la Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1562-00001-1235(0080) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Recursos Humanos realice la liquidación de beneficios sociales que le corresponde al servidor.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

